

*Banco de la República  
Oriental del Uruguay*

*Directorio*

ASUNTO: Contratación de servicio de limpieza integral en la Dependencia Avenida General Flores y en otros locales de este Banco situados en Montevideo - Expediente Nro. 2025/51/10853.

//..tevideo, **14 MAYO 2026**

VISTO: Los antecedentes que constan en el expediente del título.

ATENTO: A lo propuesto por los Servicios con fecha 6.5.2026 sobre el particular, que se comparte.

Se RESUELVE:

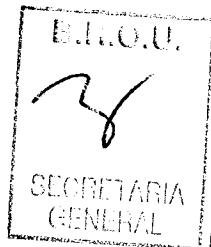
1) Adjudicase a la firma PULSO S.R.L. la Compra Directa por Excepción Nro. 2025/51/10853, convocada para la contratación de un servicio de limpieza integral para la Sucursal Avenida General Flores y otros locales del BROU situados en el Departamento de Montevideo, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Costo mensual:** \$ 1:191.882,90 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y un mil ochocientos ochenta y dos con noventa sobre 100/100) más IVA.
- **Plazo de la contratación:** 1 año, reservándose el Banco la potestad de prorrogarlo por hasta tres períodos adicionales sucesivos de un año cada uno.
- **Fecha de vigencia:** no antes del primer día hábil del mes siguiente al de la fecha en que quede firme la presente resolución.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A PULSO S.R.L. POR UN AÑO DE SERVICIOS:**  
Hasta \$ 17:449.165,66 (pesos uruguayos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 66/100) IVA incluido.

La firma adjudicataria deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del importe total adjudicado, siendo de su responsabilidad asegurar que la misma mantenga su vigencia en forma ininterrumpida hasta la extinción de las obligaciones correspondientes.

En caso de que dicha garantía se constituya en la modalidad de póliza de seguro de fianza que no incluya la cobertura de los riesgos y responsabilidades emergentes de la Ley



*Banco de la República  
Oriental del Uruguay*

*Directorio*

- 2 -

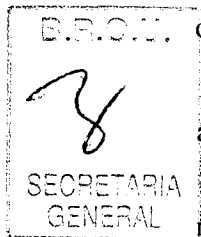
Nro. 18.099, modificativas, concordantes y complementarias, deberá constituirse además una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de dichos riesgos y responsabilidades por igual monto que la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

2) **De carácter interno:** Facúltase a las jerarquías del Área Solicitante a decidir, oportunamente, sobre hacer uso o no de las prórrogas previstas.

MONTO TOTAL AUTORIZADO EN CASO DE QUE OPORTUNAMENTE EL BANCO OPTE POR HACER USO DE TODAS LAS PRÓRROGAS PREVISTAS: Hasta \$ 69:796.662,64 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y dos con 64/100) IVA incluido.

3) La Gerencia del servicio solicitante de la contratación ejercerá estricta vigilancia en el cumplimiento de los trabajos a realizar por la empresa, los cuales deberán realizarse según las condiciones previstas en pliegos y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.



mg/lc  
min10853a

SECRETARIA GENERAL  
SECTOR ACTAS

Montevideo, 14 MAYO 2026

Se toma nota y se incorpora al Acta Nro 21358

Tatiana ZANETTI  
Ejecutivo de

Dr. Roberto BORRELLI MARCHI  
Secretario General